PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 279/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO n.° 5/2023 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA CAVI S.A.

Asunción, 26 de diciembre de 2024

VISTO: El dictamen UOC n.° 18/2024 del 26 de diciembre de 2024, referente al contrato de alquiler suscrito por la institución; y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 de la ley n.° 2051/03 "De contrataciones públicas", establece: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que el artículo 4 de la ley n.° 2051/03 "De contrataciones públicas", que preceptúa que la actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) economía y eficiencia, b) igualdad y libre competencia, c) transparencia y publicidad, d) simplificación y modernización y e) desconcentración de funciones.

Que el decreto n.° 2992/2019 que reglamenta la ley n.° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la ley n.° 3439/2007, en el artículo 98 dispone: "Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato".

Que la resolución DNCP n.° 4441/2021, en su artículo 20 dispone: "El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".

Que la cláusula quinta del contrato n.° 05/2023, expresa: "El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el artículo 47 de la ley n.° 2051/03 y el artículo 20 de la resolución DNCP n.° 4441/2021".

Que, por nota de fecha 26 de diciembre de 2024 la empresa CAVI S.A. presta su conformidad para la renovación del contrato de locación respectivo.

Que la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, a través del dictamen UOC n.° 18 del 26 de diciembre de 2024 concluyó: "Por tanto, de conformidad a las atribuciones de la unidad operativa de contratación

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 279/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO n.° 5/2023 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA CAVI S.A.

establecidos en la ley n.° 2051/2003, decreto n.° 2992/2019 y resolución DNCP n.° 4441/2021; esta Dirección considera que corresponde la renovación del contrato de locación de inmueble, por el periodo de veinticuatro (24) meses, con la firma CAVI S.A".

Que de conformidad a las disposiciones transcriptas corresponde autorizar la renovación del contrato n.° 5/2023 del 13 de marzo de 2024, de locación de inmueble determinado entre la Procuraduría General de la República y la firma CAVI S.A, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la ley n.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que el artículo 6 de la ley n.° 6837/2021 "Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República", menciona: "El Procurador General de la República, en adelante, el ´Procurador General´, es la máxima autoridad institucional. Tendrá a su cargo la dirección de la Procuraduría General de la República y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la presente ley y las establecidas en el decreto reglamentario.

Que el mismo cuerpo normativo en su artículo 8 menciona: "Son atribuciones del Procurador General de la República. g.: Ejercer la superintendencia de la Procuraduría General de la República, con potestades administrativas y reglamentarias, h.: Impartir directivas, instrucciones y organizar el funcionamiento de la Procuraduría General de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la renovación del contrato n.° 5/2023 del 13 de marzo de 2023, suscripto con la firma Cavi S.A., con RUC 80020803-0, correspondiente al alquiler del local para la Procuraduría General de la República, por un importe total de un mil doscientos sesenta y tres millones novecientos noventa y seis mil (₲ 1.263.996.000) IVA incluido, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2º.- Imputar la erogación dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución en el objeto de gasto 251 (Alquileres y derechos), del Presupuesto General de Gastos de la Procuraduría General de la República de los ejercicios fiscales 2025 y 2025.

Artículo 3º.- La presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

ESMELDA SUSANA VERA SAMANIEGO
Firmado digitalmente por ESMELDA SUSANA VERA SAMANIEGO
Fecha: 2024.12.27 09:02:11 -03'00'

Secretaria General

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Fecha: 2024.12.26 18:47:21 -03'00'

Ministro – Procurador General